

Resolución de Alcaldía N° 195-2023-A-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.
Cajamarca, 03 de mayo de 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 082-2023-EF, de fecha 28 de abril del 2023, donde Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°. 0005-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre del 2022 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N°. 0005-2022-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 1/GL;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 046-2023-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 8 del Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, establece que la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022,

Que, el artículo 9 del mencionado Procedimiento para la distribución señala que los recursos del Bono Adicional corresponden al período 2022 y son distribuidos únicamente entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022.

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del



Resolución de Alcaldía N° 195-2023-A-MPC

Cajamarca, 03 de mayo de 2023.

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiéndose publicar el referido decreto supremo hasta el 30 de abril de 2023;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 126- 2023-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 336 970 505,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; y, S/ 363 029 495,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2022, a favor de los gobiernos locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de S/ 2'446,502.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 SOLES),

Que, según Resolución de Alcaldía N°471-2022-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2022, Se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF por un monto de S/ 2'446,502.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubo 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

En Soles

5. Recursos Determinados



Resolución de Alcaldía N° 195-2023-A-MPC

Cajamarca, 03 de mayo de 2023.

EGRESOS **EN SOLES**
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 036. "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS"
 PROD/PROY : RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL
 ACT/AI/OBR : DISPUESTOS ADECUADAMENTE
 : RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
 SOLIDOS MUNICIPALES
GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 1'000,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
 RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD/PROY : SIN PRODUCTO
 ACT/AI/OBR : SERENAZGO
GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 1'000,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 1001. "PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA
 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO"
 PROD/PROY : FAMILIAS SALUDABLES CON
 CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO
 INFANTIL, LACTANCIA MATERNA
 EXCLUSIVA Y LA ADECUADA
 ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL
 MENOR DE 36 MESES.
 ACT/AI/OBR : ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE
 PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y
 LA ADECUADA ALIMENTACION

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 446 502,00
TOTAL PLIEGO
 S/ 2'446,502.00

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

